ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

(21 DE JUNIO DE 2023)

SEÑORES
GERMAN MEDINA GARCIA
MOSQUERA

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA No.050 de 2023

Respetados Señores,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través de la página web de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron cuatro (04) ofertas, las cuales fueron presentadas por **LILLY BALAGUERA, GERMAN MEDINA GARCIA, FVC Y EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS,** así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que en la evaluación jurídica y técnica realizada a **LILLY BALAGUERA,** siendo el primer oferente de menor valor, resulto como NO CUMPLE con los requisitos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones, tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015, se procedió a evaluar la propuesta presentada por **GERMAN MEDINA GARCIA.**, siendo el segundo oferente de menor valor, resulto como NO CUMPLE con los requisitos técnicos del pliego de condiciones, por lo que se procedió a evaluar la propuesta presentada por **FVC,** quien presento siguiente precio de menor valor, resulto como NO CUMPLE con los requisitos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones, por lo que se procedió a evaluar la propuesta presentada **PRODUCCIONES SALOMON SAS,** luego de verificar la información se pudo establecer que NO CUMPLE, con los requisitos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Por lo tanto, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, se determinó que **LILLY BALAGUERA,** quien presento el menor valor**,** no presento, aporto, subsano o aclaro lo solicitado, en los plazos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley y frente al informe de evaluación jurídica y técnica publicada en la plataforma del SECOP II, por cuanto se establece que está incurso en las CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del numeral 9 "*Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley."* por lo que se procedió a verificar al proponente **GERMAN MEDINA GARCIA**, aportó documentación en subsanación, la cual fue de recibo de la Entidad, bajo ese entendido, el comité evaluador encuentra que dicho proponente cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se determinó contratar con: **GERMAN MEDINA GARCIA** identificado con Nit. 80351025-0, conforme al Registro Único Tributario-RUT, se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS VACACIONES EN LA VIGENCIA 2023.
Valor del Contrato:	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($45.300.000)
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
Supervisor:	Albeiro Rodríguez Castillo Secretario De Deporte Y Recreación
Forma de Pago:	El municipio pagará al contratista el 100% del valor estipulado una vez prestados todos los servicios a satisfacción de acuerdo al objeto del contrato, respecto a la cantidad de servicios solicitados por la secretaria de deporte y recreación, según factura y/o cuenta de cobro, entrada al almacén (si aplica) y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato además debe agregar un

	cd con el informe y el registro fotográfico. así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema se seguridad social integral, así como los del instituto colombiano de bienestar familiar, Sena, caja de compensación cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1, de la ley 1150 de 2007 y ley 1122 de 2007. para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.

-ORIGINAL FIRMADO-
GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Alberth Johan Rojas Romero – Profesional Universitario
Proyecto: Ana Yulihet Arguello Molina- Jefe Oficina Contratación
Revisó: Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Asesor Del Despacho